

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA #78
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MATEO DE ALAJUELA
EL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL 2017
Período 2016-2020**

Luis Ángel Fuentes Canales (PLN)
PRESIDENTE

REGIDORES PROPIETARIOS
Ernesto Berrocal Portugués (PLN)
Luis Eduardo Rodríguez Vargas (PLN)
Luis Fernando Solórzano Rodríguez (PAC)

SÍNDICOS MUNICIPALES
Martha Calderón Parajeles, César Ramírez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

<i>Arlene Rodríguez Vargas</i> Vice Alcaldesa	<i>Isabel Cristina Peraza Ulate</i> Secretaria
--	---

ASESOR LEGAL EXTERNA
Licenciado Michael Durán

COMPROBADO EL QUORUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, SE INICIA LA SESIÓN AL SER LAS DIECISIETE HORAS en el Salón de Sesiones. Se hace una oración a cargo de la Síndica Municipal Martha Calderón Parajeles.

ARTÍCULO PRIMERO: ATENCIÓN DE VISITAS: No hubo visitas.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se lee, discute y aprueba el acta de la sesión ordinaria anterior #77 del 16 de octubre del año en curso, la cual es aprobada por 4 votos a favor.

César solicita se corrija en esta acta recién aprobada un comentario que él hizo sobre los operarios de la maquinaria mientras hacían un trabajo en La Libertad. Manifiesta que él no dijo que el operario perdía el tiempo, sino que andaba con unos niños montados en el back hoe y que esto no era recomendable por que podría ocurrir cualquier accidente.

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA

1.-Oficio CPEM-235-2017 de la Asamblea Legislativa solicitando criterio sobre el expediente número 20.490 sobre "Rectificación de Límites entre los Cantones de Atenas y San Mateo en el Sector de Estanquillos (Quebrada Honda y Zapote). (Se traslada al Asesor Legal Externo, Licenciado Michael Durán para que nos dé su criterio en la próxima sesión del lunes 30 de octubre 2017 para enviarlo de inmediato a la Asamblea).

2.-Oficio AMB-244-2017 de la Asamblea Legislativa solicitando criterio sobre el expediente número 19.912 sobre el proyecto "Derogatoria del Artículo 69 de la Ley de Aguas". (Se archiva).

3.-Oficio DFOE-DL-0854 (12166) de la Contraloría General de la República sobre remisión del informe No.-DFOE-DL-SGP-00002-2017 del Seguimiento de la Gestión acerca del endeudamiento por préstamos en varias municipalidades. Indica el oficio que, basándose en los criterios de evaluación e indicadores definidos por el Órgano Contralor para evaluar la gestión del endeudamiento por préstamos hechos por algunas municipalidades con el Sistema Bancario Nacional, se detectaron las siguientes debilidades: a) No cuentan con una política de endeudamiento, b) Los préstamos no responden a una vinculación con los instrumentos de planificación institucional, c) Se omite la práctica de elaborar flujos de fondos que orienten sobre las fuentes de ingresos y la disponibilidad de liquidez para el cumplimiento oportuno de las obligaciones, d) El trámite de los préstamos por parte de las administraciones municipales se realiza sin los correspondientes estudios o análisis relativos a la viabilidad financiera y la capacidad de pago, e) No se efectúan estudios para comparar o analizar diversas opciones de financiamiento ofrecidas por las entidades prestatarias con el objetivo de seleccionar la alternativa más favorable, f) No se realizan conciliaciones de los saldos adeudados por préstamos entre los registros internos municipales y los de las entidades prestatarias.

En virtud de las debilidades señaladas, el financiamiento por préstamos requiere de especial atención por parte de las autoridades municipales competentes de las entidades prestatarias. Si su trámite no obedece a sanas prácticas de control financiero de previo a su formalización, podría plantear riesgos para esas administraciones, asociados, entre otros, a la insostenibilidad financiera e incumplimiento de las obligaciones contraídas.

4.-Oficio INAMU-DGAE-ADR-317-2017 del Instituto Nacional de las Mujeres invitando a Regidoras y Síndicas, miembros de la Comisión de Accesibilidad al Encuentro Nacional el día viernes 17 de noviembre de 8:00 a.m. a 3:30 p.m. en el Hotel Aurola Holiday Inn.

5.-Nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Higuito de San Mateo solicitando la exoneración del 5% sobre espectáculos públicos durante las actividades a desarrollarse en ese lugar con motivo de los festejos populares del 25 al 30 enero del 2018.

(VER MOCIONES Y ACUERDOS).

6.-Oficio UTGV INT 078-10-17 del Ingeniero Jorge Eduardo Gómez Picado, Coordinador del Departamento Técnico de Gestión Vial dando respuesta a oficio del Concejo Municipal SCMSM-207-10-2017 sobre la conformación, bacheo menor con material granular tipo base y colocación de concreto asfáltico de 5 cm. de espesor en una longitud de 4 kms. de los caminos código 2-04-043 y 2-04-045 pertenecientes al asentamiento ROMACRI en la región de desarrollo del Pacífico Central por parte del INDER. Manifiesta el Ingeniero Gómez que no ve viable la solicitud hecha por los vecinos de ROMACRI de hacer cambios en los ramales ya que en el convenio firmado es claro el numeral 5 de la segunda parte que dice: Obligaciones de las partes: “No utilizar los recursos otorgados y transferidos por parte del Instituto de Desarrollo Agrario en obras u otras inversiones, gastos, etc. que no sean los indicados objetivos del presente convenio”. Sin embargo, indica Don Jorge que estará haciendo la consulta al Ingeniero del INDER, encargado del proyecto. Al respecto, los miembros del Concejo consideran que, basados en el criterio del Ingeniero Gómez, el proyecto se mantendrá como se planteó en el Convenio, sin embargo, el Alcalde **Jairo Guzmán sugiere se espere la respuesta por parte del INDER. Para ello, él le solicitará al Ingeniero Gómez hacer la consulta por escrito lo antes posible para poder proceder.**

6.-Oficio de la Municipalidad de Abangares solicitando trato diferenciado a los bancos del sistema Bancario Nacional en todas sus líneas para los afectados por la tormenta tropical Nate.

7.-Oficio SG-641-2017 de la Municipalidad de Corredores dando apoyo al proyecto del Corredor de Interconexión Vial del Occidente (CIVO) promovido por las Municipalidades de San Mateo, Orotina y San Ramón.

8.-Oficio MT-SC-02-241-2017 de la Municipalidad de Turrubares solicitando apoyo para que se gestione ante el Ministro de Transportes la intervención de la Ruta Nacional 707 San Pablo de Turrubares-entrada ruta 27) a la mayor brevedad posible considerando la importancia que tiene esta vía para los Cantones de Puriscal, Orotina, San Mateo, Atenas, Mora y Garabito Como Ruta alterna. **(VER MOCIONES Y ACUERDOS).**

9.-Oficio SC 814-17 de la Municipalidad de Siquirres solidarizándose con los cantones afectados por el paso de la tormenta tropical Nate sobre el Territorio Costarricense.

10.-Oficio CPJ-DE-692-2017 del Concejo de la Política Pública de la Persona Joven dando a conocer a este Concejo que existe una diferencia presupuestaria por un monto de setecientos cincuenta mil colones sin céntimos (₡750.000.00) a favor del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Mateo, por lo que solicitan se les haga llegar una nota con el número de oficio de aprobación del presupuesto por parte de la Contraloría con la fecha y el monto por la diferencia a girar. Una vez se cumpla con esta petición, el Concejo de la Persona Joven procederá a transferir dichos recursos. (Se le traslada al Contador Municipal, Sebastián Chaves para que proceda a enviar la nota respectiva). El Presidente del Comité Cantonal, Luis Eduardo Rodríguez solicita a la Secretaria una copia del mismo.

11.-Nota firmada por varios vecinos de calle “Los Planes” en Poza Azul de Jesús María de San Mateo, solicitando la colaboración de esta Municipalidad para reparar dicha calle de aproximadamente 400 metros. Resaltan que dicha calle es pública y la misma cuenta con alumbrado público y el ancho pertinente de acuerdo a la ley y que la misma brinda un gran beneficio a las personas que allí viven. (Se traslada al Ingeniero Jorge Gómez del Departamento de Gestión Vial para que la analice y dé su criterio).

12.-Oficio AMSM-370-2017 del Alcalde Municipal remitiendo para su aprobación la modificación presupuestaria No.-11-2017 para realizar la contrapartida del INDER para las mejoras de la calle del Asentamiento ROMACRI. **(VER MOCIONES Y ACUERDOS).**

13.- “Manual de Procedimientos” de la Municipalidad de San Mateo para ser conocido y aprobado por el Concejo Municipal. (Se traslada a la Comisión Gobierno y Administración).

ARTÍCULO CUARTO: INFORMES DE LA ALCALDÍA

1.-Se realizaron trabajos de colocación de material sub base para el mejoramiento de la superficie de ruedo en Calle KOPALI (Ecovilla). Se concluyeron los pasos de agua pluvial.

2.-Se realizan trabajos de descuaje en los alrededores de la plaza de fútbol para la construcción de la ciclovía.

3.-Una vez concluida la ampliación y descuaje, se continúan colocando pasos de agua pluvial con alcantarillas de 60 cms. Y 90 cms. De diámetro en calle La Planta de AyA – Ecovilla. 4.-Se concluyó la limpieza de los derrumbes en el distrito de Desmonte (Calle La Unión y Calle Quebrada Honda).

5.-Se concluyó la limpieza de los derrumbes en el distrito de Jesús María (Calle San Juan de Dios y Calle ROMACRI). 6.-Actualmente se están realizando trabajos de alineamiento de cercas y limpieza del camino con niveladora para iniciar el proyecto en ROMACRI financiado por el INDER y contra partida de la Municipalidad.

7.-Es importante informarles que contamos con las dos vagonetas y el back hoe en buen estado.

8.-La organización de la Velada Navideña sigue en pie. Es una tradición que ya la gente espera y no podemos dejar de hacerla. Se llevará a cabo el sábado 02 de diciembre 2017.

ARTÍCULO QUINTO: INFORME DE COMISIONES. No hay.

ARTÍCULO SEXTO: MOCIONES Y ACUERDOS

1.-CONSIDERADO: Oficio AMSM-370-2017 del Alcalde Municipal remitiendo para su aprobación la modificación presupuestaria No.-11-2017 para realizar la contrapartida del INDER para las mejoras de la calle del Asentamiento ROMACRI.

POR TANTO: Se aprueba modificación presupuestaria #11-2017, la cual se detalla, por la suma de quince millones de colones (¢15,000.000.00) como contrapartida de parte de la Municipalidad para el proyecto del INDER para las mejoras de la calle del Asentamiento ROMACRI.

Votación unánime y definitiva con 4 votos a favor y con dispensa de trámite de comisión.

**MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°11-2017**

DESARROLLO URBANO Y CATASTRO			
CUENTA	CODIGO	AUMENTO	DISMINUYE
Materiales Minerales y Asfálticos	2.03.02		15.000.000,00
Alquiler de maquinaria	1.01.02	15.000.000,00	
		15.000.000,00	15.000.000,00

2.-CONSIDERANDO: Nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Higuito de San Mateo solicitando la exoneración del 5% sobre espectáculos públicos durante las actividades a desarrollarse en ese lugar con motivo de los festejos populares del 25 al 30 enero del 2018.

POR TANTO: Se aprueba a la Asociación de Desarrollo Integral de Higuito de San Mateo, la exoneración del 5% sobre espectáculos públicos durante las actividades a desarrollarse en ese lugar con motivo de los festejos populares del 25 al 30 enero del 2018.

Votación 4 votos a favor.

3.-CONSIDERANDO: Oficio MT-SC-02-241-2017 de la Municipalidad de Turrubares solicitando apoyo para que se gestione ante el Ministro de Transportes la intervención de la Ruta Nacional 707 San Pablo de Turrubares-entrada ruta 27) a la mayor brevedad posible considerando la importancia que tiene esta vía para los Cantones de Puriscal, Orotina, San Mateo, Atenas, Mora y Garabito como Ruta alterna.

POR TANTO: Se aprueba dar un voto de apoyo a la Municipalidad de Turrubares, mediante el envío de este acuerdo al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, Ingeniero Germán Valverde González, solicitándole la intervención de la ruta Nacional #707 San Pablo de Turrubares-entrada Ruta Nacional #27 a la mayor brevedad posible considerando que dicha ruta es de suma importancia para los Cantones de Puriscal, Orotina, San Mateo, Atenas, Mora y Garabito, así como la misma puede ser utilizada como ruta alterna en caso de cierre de la ruta 27 por cualquier incidente que se presente en la misma.

Votación 4 votos a favor.

4.-CONSIDERANDO: **a.-**Solicitudes varias hechas por el Concejo y Administración de esta Municipalidad desde el año 2013 a CONAVI sobre la necesidad urgente de la construcción de los 4 puentes ubicados en la ruta #3 ya que la misma es de suma importancia para la zona y es utilizada como ruta alterna cada vez que la #27 y la #1 se cierran por situaciones varias.

b.-Que en la recién pasada Tormenta Tropical Nate, el país quedó totalmente incomunicado por los 4 puntos cardinales, siendo la ruta #3 la primera en abrirse para dar paso a miles de vehículos ocasionando largas filas por la condición de los puentes de sólo un carril.

c.-Que en el oficio PLI-10-16-1231 (387) del 07 de noviembre del 2016, dan respuesta de parte de la Unidad de Sistemas de Información de Planificación Institucional del CONAVI ante solicitud nuestra según oficio SCMSM-071-10-16, mediante la cual nos indican que el proyecto para la construcción de 4 puentes (Río Machuca, Quebrada Chavarría, Quebrada Vargas y Quebrada López) sobre la ruta nacional No.-3 en la sección Atenas-San Mateo estaba dentro del Plan Operativo Institucional (POI) para el período 2017 y que según la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes del CONAVI, las estructuras de dichos puentes se encontraban ya en fase de rediseño.

d.-Que a escasos dos meses y una semana de finalizar el año 2017 no se han ejecutado dichas obras.

POR TANTO: Este Concejo acuerda enviar el presente al Ministro de Obras Públicas y Transportes, Ingeniero Germán Valverde González y a la Dirección Ejecutiva del CONAVI con copia al Departamento de Planificación Institucional mostrando su disconformidad por la no ejecución de tan importantes obras y solicitándoles de la manera más respetuosa la información sobre el verdadero estado de este proyecto.

Votación unánime y definitiva con 4 votos a favor en firme y con dispensa de trámite de comisión.

5.-CONSIDERANDO: En virtud del llamado de Cooperación de las Municipalidades hermanas de San Ramón y Orotina, referentes al CORREDOR DE INTERCONEXIÓN VIAL DE OCCIDENTE (CIVO por sus siglas) encaminadas a de tomar un Acuerdo Municipal único y conjunto direccionado a iniciar las acciones necesarias y estudios previos requeridos para determinar las posibilidades de que este corredor vial pueda convertirse en un proyecto de coordinación inter municipal y concretarse en un primero y revolucionario antecedente en la Historia Nacional sobre la forma de hacer Obra Pública Vial.

POR TANTO: El Concejo Municipal de San Mateo Acuerda:

1.-Pronunciarse expresamente en favor del proyecto del **CORREDOR DE INTERCONEXIÓN VIAL DE OCCIDENTE (CIVO)** por considerar que el mismo es de vital importancia para este gobierno local; para las Municipalidades por donde discurriría esta vía; para la zona de Occidente; y para el país en general, al tratarse de un instrumento que permite la conectividad de los puntos económicamente estratégicos del país y deviene en una vía alterna y más favorable para todas las rutas viales que hoy concurren necesariamente hacia el área metropolitana de San José y la tornan congestionada y colapsada. Igualmente, importante resulta ser que este corredor es indudablemente la mejor vía para acceder al futuro Aeropuerto Metropolitano de Orotina y conectarlo con nuestra jurisdicción territorial e intereses de desarrollo cantonal.

2.-Que este Concejo aprueba y da visto bueno para que se explore y de ser posible se concrete a la brevedad posible, un acuerdo inter municipal entre los gobiernos locales de Orotina, San Mateo y San Ramón, a efectos de que en uso de las facultades legales que reconoce la normativa y reglamentación municipal, se proceda a buscar la forma y el instrumento jurídico que proceda, con el objetivo de permitir la concretización de este corredor vial como una necesidad prioritaria para el desarrollo y mejor competitividad de nuestros cantones. Para estos efectos se solicitará a los Alcaldes que interpongan sus buenos y oportunos oficios para que los departamentos de Ingeniería, Desarrollo Urbano, Bienes Inmuebles; División Jurídica y cualesquiera otros, puedan proceder a colaborar con sus pares de las Municipalidades ya indicadas, en la solución de los pormenores que implique el estudio, trazado efectivo, diseño, desarrollo y construcción de este proyecto en sus respectivos territorios. incluido el eventual trámite previo de estudio de los inmuebles que se identifican como los idóneos para ser sometidos a negociación o expropiación, según corresponda. Este acuerdo iniciará sus efectos, una vez que sea aprobado por los tres Concejos Municipales e inmediatamente se tratará de forma conjunta a buscar los medios para realizar el estudio correspondiente que demuestre formalmente la factibilidad técnica y financiera del proyecto.

3.-El proyecto se enfocará como una ruta inter cantonal bajo peaje que podrá ser sujeta a fideicomiso de administración y ser financiada mediante los instrumentos financieros legalmente existentes.

4.-Una vez que se tenga absoluta claridad de los términos del Acuerdo inter municipal a concertar y formalizar; este Concejo en conjunto con sus pares de los otros dos gobiernos locales por donde discurrirá el Corredor Vial, podrán aprobar la aceptación y la autorización de constitución y firma del vehículo de propósito especial que se utilizará, sea el Fideicomiso de Administración o la Alianza Público Privada que corresponda para lograr el objetivo en forma conjunta.

5.-Las tres municipalidades involucradas en el desarrollo del proyecto, una vez aprobado y firme el presente acuerdo procederán dentro del plazo de diez días hábiles a nombrar un profesional encargado para que sea conformada una Unidad de Seguimiento y Coordinación Inter municipal que pueda proceder a recabar toda la información existente y la sucesiva necesaria para clarificar la mejor forma de desarrollar el proyecto del CIVO. Esta unidad una vez conformada, se reunirá con la periodicidad razonable para permitir el intercambio de ideas, recursos, sugerencias técnicas, promover acciones de divulgación, y defensa del proyecto; y buscar los medios más pronto y efectivos para obtener los estudios de factibilidad técnica y financiera que demuestren la necesidad estratégica, conveniencia y los beneficios de corto, mediano y largo plazo que pueden derivarse de la concretización de este corredor vial, tanto para las municipalidades que directamente lo promueven, como también para el resto del país. Igualmente se encargarán de establecer nexos de comunicación con interesados en participar, invertir y promover el proyecto y presentarlos a conocimiento de las Municipalidades participantes.

6.-Notifíquese este acuerdo a los otros Concejos Municipales interesados e involucrados directamente en este Proyecto.

7.-Notifíquese este Acuerdo a las Municipalidades que conforman la Federación de Municipalidades del Oeste de Alajuela (FEDOMA) para que se pronuncien sobre el proyecto que se pretende atender desde la esfera municipal.

Se aprueba la dispensa de trámite de comisión, el fondo y la firmeza unánime en firme con cuatro votos a favor de los regidores Luis Ángel Fuentes Canales, Luis Fernando Solórzano Rodríguez, Luis Eduardo Rodríguez Vargas y Ernesto Berrocal Portugués.

6.-CONSIDERANDO: La afectación que causó la Tormenta Tropical Nate en todo el país, dejando pueblos enteros incomunicados y con destrucción total de puentes y caminos, lo que mantiene todavía a personas en albergues por la pérdida de sus viviendas y animales.

POR TANTO: Este Concejo acuerda solidarizarse con los cantones afectados por el paso de la Tormenta Tropical Nate sobre el Territorio Costarricense.

Votación 4 votos a favor.

ARTÍCULO SÉTIMO: INFORME ASESORÍA LEGAL. El Licenciado Michael Durán, Asesor legal del Concejo Municipal rinde los criterios pendientes.

***CRITERIO JURÍDICO CJ-0035-2017-BSA (UPA NACIONAL)**

Concretamente para el caso específico lo consultado versa sobre la nota remitida por los representantes de UPA NACIONAL, que tiene por objetivo que la Municipalidad dé en Administración un bien por medio de un convenio, y dejar la figura del arrendamiento con la que actualmente operan en el inmueble, esto por cuanto indican el edificio se encuentra deteriorado y su organización procedería a realizar las mejoras correspondientes las cuales pasarían a ser parte del patrimonio municipal una vez terminado el Convenio en cual solicitan por el plazo de 30 años a partir de su firma.

A.- SOBRE EL ARRENDAMIENTO ACTUAL POR EL CUAL EL SOLICITANDO UTILIZA EL INMUEBLE. El solicitante disfruta del uso de un inmueble municipal vía contrato de arrendamiento, pagando una contraprestación por el uso exclusivo del bien patrimonial de la Administración en el que están asentadas sus operaciones como organización social en el Cantón de San Mateo. El solicitante indica que dicho bien se encuentra en mal estado y presenta fotos para fundamentar su dicho. Sobre el particular lo primero que hay que revisar es que este arrendamiento, se produce como una actividad de derecho privado de la Administración a tenor de lo indicado en el numeral primero de la Ley General de la Administración Pública, por lo cual esta figura que solo puede ser vinculada a un bien patrimonial de la Administración –y no así a los bienes demaniales o con una finalidad de atención del interés general de los Administrados- se rige por la Ley de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos número 7527. En este sentido, es una obligación del arrendador – en este caso de la Municipalidad- mantener el bien inmueble en buen estado realizando las reparaciones necesarias para el goce y disfrute del inmueble según el objeto del arrendamiento, esto a tenor del numeral 26 incisos b y c, y el numeral 33 del cuerpo normativo antes citado que regula la materia, este último indica en su literalidad:

“ARTICULO 33”. - Obligación de mantener el bien. La obligación del arrendador de mantener el bien en buen estado, consiste en efectuar las reparaciones que exija el deterioro de la cosa, causado por la calidad, el vicio o el defecto de ella o el que suceda por culpa del arrendador, sus representantes o sus dependientes. Las partes podrán convenir a cuál le corresponderá reparar los deterioros originados por el uso de la cosa o el paso del tiempo. (A falta de estipulación expresa en contrario, esa obligación recaerá sobre el arrendador, salvo lo dispuesto en el artículo 49 de esta ley.”

Es por lo anterior, que resulta imperativo si se quiere continuar con el contrato de arrendamiento en términos generales, realizar una inspección para determinar cuáles son las obras necesarias para generar el mantenimiento del bien en condiciones óptimas para el objeto que fue arrendado, revisando, asimismo, el valor por el cual se está arrendado el bien mediante parámetros técnicos que determinen el precio de mercado, para garantizar un equilibrio económico del contrato y el disfrute pleno de la cosa por parte del arrendatario.

En caso contrario, resulta completamente posible el dar por terminado por mutuo acuerdo el contrato de arrendamiento, y proceder a su conversión mediante una serie de acciones que deben ser precisadas.

B- INVERSIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS A FAVOR DE SUJETOS PRIVADOS:

Esta posibilidad se encuentra prevista por el ordinal número 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, señalando que:

Artículo 5.- *Control sobre fondos y actividades privados. Todo otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuito o sin contraprestación alguna, y toda liberación de obligaciones, por los componentes de la Hacienda Pública, en favor de un sujeto privado, deberán darse por ley o de acuerdo con una ley, de conformidad con los principios constitucionales, y con fundamento en la presente Ley estarán sujetos a la fiscalización facultativa de la Contraloría General de la República” (El resaltado no es del original).*

Es vital tener en cuenta la indicación que hace la misma Contraloría General de la República, al señalar la necesidad de que sobre este tipo de actividades se ejerza un control de legalidad, contable y/o técnico, siempre con especial énfasis en la verificación del cumplimiento del destino legal que se asigna al beneficio patrimonial que se otorga al sujeto particular.

El artículo 4 inciso f del Código Municipal señala como parte de las funciones que despliegan el ejercicio de autonomía, la posibilidad de concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, contratos o convenios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Por su parte el numeral 13 de dicho cuerpo normativo indica lo siguiente:

“Artículo 13.- *Son atribuciones del Concejo: (...) e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del Alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.*

Según las normas anteriores, debemos entender que el órgano encargado de autorizar la celebración de convenios del ente Municipal es el Concejo Municipal, siendo que debe entenderse que el Concejo los “celebra” sólo en el sentido de que los acuerda, pues la suscripción del mismo corresponde al Alcalde, por ser el que tiene representación legal de la Municipalidad en virtud del inciso n del artículo 17 del Código Municipal.

También el Artículo 62 del Código Municipal dice que la municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines. Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial.

Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su Concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas,

En este sentido resulta completamente posible que se celebre el convenio solicitado por la Unión Nacional de Pequeños y Medianos Productores Agropecuarios Costarricenses, siempre y cuando se deje un efectivo respaldo de los intereses municipales.

Asimismo, en caso que el Concejo se decante por esta posibilidad, se puede autorizar al señor Alcalde para que firme el Convenio con un representante del solicitante que cuente con la capacidad jurídica necesaria para celebrar el convenio.

C- CONCLUSIONES

PRIMERO: La Municipalidad como arrendante, tiene la obligación de mantener en buen estado los bienes que ha dado en dicha condición, salvo disposición contractual en contrario.

SEGUNDO: Si se decide mantener la relación contractual que actualmente está en ejecución, deberán realizarse las inspecciones correspondientes para ver las obras y reparaciones necesarias para garantizar al arrendatario el pleno goce y disfrute del inmueble.

TERCERO: Deberá revisarse si los montos del contrato se encuentran actualizados conforme a la legislación vigente, con motivo de garantizar que el arrendamiento se esté dando a un precio de mercado y realizar los aumentos de conformidad con el numeral 69 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos.

CUARTO: Resulta completamente posible, el dar por terminado en contrato de arrendamiento por mutuo acuerdo y proceder a celebrar un convenio de préstamo o administración del bien inmueble, siempre y cuando en el instrumento jurídico se establezca de manera expresa la protección de los intereses municipales y se cumplan con las formalidades necesarias para su validez y eficacia, teniendo presente las indicaciones del numeral 154 de la Ley General de la Administración Pública sobre la posibilidad de revocación unilateral por parte de la Administración, al ser un título en precario.

Los criterios externados en el presente informe están basados en la exactitud y suficiencia de los hechos descritos e información suministrada por la Municipalidad de San Mateo.

Se le solicita a la Secretaria trasladar este informe al señor alcalde para que lo analice y estudie.

***Criterio sobre CORREDOR DE INTERCONEXIÓN VIAL DE OCCIDENTE (CIVO).
(VER MOCIONES Y ACUERDOS).**

ARTÍCULO OCTAVO: ASUNTOS VARIOS:

El Regidor **Luis Eduardo Rodríguez** pregunta cuándo van a continuar estudiando el Reglamento de Sesiones? Y muestra su preocupación porque ya se había visto en una oportunidad y fue muy poco lo que abarcaron. Sería bueno retomarlo lo antes posible.

Luis Ángel acoge el comentario de Luis Eduardo e indica que se debe de seguir con ese Reglamento.

Luis Fernando pregunta qué ha pasado con el Plan Regulador. Eso es de suma importancia retomarlo, de lo contrario nos va a coger tarde.

Qué pasa si viene una empresa "x" a instalarse aquí en este momento y se le dan los permisos. Luego el Plan Regulador va a limitar esa área por alguna circunstancia y cómo le dice usted a esa empresa que tiene que retirarse del lugar, después de que han hecho una gran inversión.

El Licenciado Durán hace eco de las palabras de Luis Fernando y manifiesta que una vez que se hagan los estudios para el Plan, es muy probable que éste genere otras cosas y eso le puede acarrear problemas a la Municipalidad y luego tengan que asumir responsabilidades e indemnizaciones. Recuerdo que inclusive se había firmado un convenio con una Universidad y se había incluido una funcionaria del MIDEPLAN como parte de la Comisión.

Luis Eduardo expresa que también él recuerda que se había tomado un acuerdo para solicitarle al IFAM un financiamiento de los Fondos de Inversión.

Luis Ángel: Lo que podemos hacer es citar a la Comisión del Plan Regulador y ponerlos a trabajar. Estoy de acuerdo con lo que dicen ustedes, esto es necesario y urgente considerando lo que se nos viene con lo del nuevo aeropuerto.

Luis Eduardo comenta que Don Luis Barrantes de FEDOMA lo llamó para venir a una extraordinaria a llenar unos formularios.

Luis Ángel le indica a Luis Eduardo que le diga a Don Luis Barrantes que sea más explícito. Que diga exactamente qué es lo que quiere y a qué se refiere. No podemos convocar a una extraordinaria sin saber exactamente para qué es. Dele la opción de que llame a nuestra secretaria y le explique para qué es.

Ernesto Berrocal pregunta qué ha pasado con lo del Banco Nacional. ¿Se les iba a alquilar la otra oficina, en cuánto y a partir de cuándo?

Luis Ángel responde que él no sabe nada de lo que ha sucedido sobre esto. **Jairo** quedó de hablar con el Gerente de Orotina para resolver esa situación, preguntémosle qué pasó? Luis Eduardo comenta que en una oportunidad se le había solicitado al Contador la posibilidad de aumentar las dietas de los miembros del Concejo y síndicos. Él había respondido que no era posible. Entiendo que el presupuesto del 2018 aumentó. Sugiero se averigüe con Sebastián si ya hay posibilidad de ese aumento de dietas.

Luis Ángel, Presidente Municipal y demás Regidores acogen la petición de Luis Eduardo y le solicitan a la Secretaria del Concejo, enviar una nota al Contador Municipal, solicitándole un estudio para ver la posibilidad de que se puedan aumentar las dietas de los miembros del Concejo Municipal en pleno, incluyendo los síndicos.

SIN ASUNTOS QUE TRATAR SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DIECINUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS.

Luis Ángel Fuentes Canales
Presidente

Isabel Cristina Peraza Ulate
Secretaria